



BOLETÍN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEÓN.

Con mucho gusto publicamos en nuestro BOLETÍN, los siguientes documentos que nos han sido remitidos:

«Excmo. y Rdmo. Sr. Obispo de León.—*Madrid 1.º de Febrero de 1889.*—Mi venerado Hermano y carísimo amigo: Tengo el gusto de enviar á V. E. copias del Mensaje que la Junta central del Congreso católico dirigió á Su Santidad, y de la contestación que ha merecido de Nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII. No se oculta á la alta penetración de V. E. lo que el Romano Pontífice espera de esta primera Asamblea de católicos españoles, así como también le son bien conocidos los recursos y elementos que deban aprovecharse para lograr que esa manifestación católica ceda en bien de la Iglesia y de la sociedad española. Me permito, pues, de nuevo, molestar la atención de V. E., rogándole que interese el mayor número posible de católicos de esa su amada Diócesis, para que en vista de las cuestiones y materias que se han de tratar en el Congreso, se preparen trabajos conforme al Reglamento y Programa ya publicados, y de esa manera sea el resultado tan satisfactorio como Nuestro Santo Padre y todos los amantes de la Iglesia deseamos.

Con el mayor afecto se repite de V. E. suyo afectísimo Hermano, servidor y amigo, q. b. s. m., *El Obispo de Madrid-Alcalá.*»

MENSAJE QUE LA JUNTA CENTRAL DEL CONGRESO CATÓLICO NACIONAL, DIRIGIÓ Á NUESTRO SANTÍSIMO PADRE; EL DÍA 19 DE DICIEMBRE ÚLTIMO, EN QUE SE CONSTITUYÓ.

«Beatísimo Padre: Los miembros de la Junta Central, reunidos en el Palacio Episcopal bajo la presidencia del Excmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, y con asistencia del excelentísimo Señor Prelado de Madrid-Alcalá, para organizar el primer Con-

greso Católico Nacional que ha de celebrarse en Madrid, antes de dar principio á sus trabajos, acuden humildemente al Vicario de Jesucristo en la tierra, pidiéndole su Apostólica bendición, porque creen firmemente que sin ella no puede prosperar obra alguna en el Catolicismo.

»Al propio tiempo, cumpliendo el deber de verdaderos hijos de la Iglesia, se complacen en dar testimonio público de los sentimientos de amor, de profundo respeto, obediencia y de incondicional adhesión de que están animados hacia Vuestra Santidad y hacia la Cátedra Apostólica; y teniendo fijas sus miradas en las admirables Encíclicas y luminosas enseñanzas de Vuestra Santidad, prometen seguirlas fielmente en todos los actos y acuerdos del susodicho Congreso, á fin de que todo lo que por éste se haga en bien de la religión y de la sociedad esté ajustado á la sana doctrina y conforme con los principios de la fé católica.

»Asimismo, haciéndose cargo de la angustiosa situación en que se halla Vuestra Santidad, despojado injustamente de la soberanía temporal, que por derecho tan legítimo como antiguo le pertenece, y necesita de ella como garantía ordinaria para ejercer libremente el supremo cargo apostólico en bien de la Iglesia universal y de la misma sociedad civil, declaran estar resueltos á unir sus esfuerzos y sus votos á los de todos los demás fieles del orbe católico, para pedir la independencia del esclarecido Sucesor de San Pedro, porque entienden que no hay miembro alguno de la gran familia cristiana que pueda tener tranquila su conciencia y garantida la profesión de su fé, mientras el Padre amantísimo y Pastor supremo de esa misma familia sea esclavo y vasallo de extraña dominación.

»Dígnese, Beatísimo Padre, admitir y confirmar esos propósitos de sus amantísimos hijos, que elevan sus preces al cielo por la salud y preciosa vida de Vuestra Santidad, y humildemente postrados besan vuestros sagrados piés.—Madrid 19 de Diciembre de 1888.»

Su Santidad se ha dignado contestar en la forma siguiente:

«AL VENERABLE HERMANO CIRIACO MARIA, OBISPO DE MADRID-ALCALÁ.—LEÓN PAPA XIII.—El interés sumo en conservar y defender la fé católica, con que siempre se distinguió la Nación Española, resplandece de un modo especial en el Mensaje que Nos ha dirigido el día 19 de Diciembre, en nombre de la Junta Central, á cuyo cargo se ha confiado la preparación del Congreso Católico Nacional en España con objeto de promover la causa del Catolicismo. Gratísimo, ciertamente, Nos ha sido este

Mensaje, pues por él vemos que los españoles siguen el ejemplo de otras naciones católicas en una materia, que es digna de toda alabanza, y que corresponde á su piedad. Asimismo juzgamos de gran oportunidad y conveniencia que esta solemne Asamblea Española se celebre en Madrid, capital de la Monarquía, porque de este modo será mucho más fácil interesar los ánimos de todos los españoles. Empero entendemos que esta misma circunstancia de celebrarse en Madrid debe ser un estímulo que mueva á nuestros amados Hijos, que preparan el Congreso, para que no se omita ningún medio que contribuya á dar mayor realce y dignidad á obra de tanta importancia y significación, pues se trata de un asunto por medio del cual, consintiendo y yendo delante los Obispos españoles, se manifiesten los sentimientos y deseos de toda la nación. Por lo cual, acogiendo benignamente los de todos aquellos en cuyo nombre Nos dirigiste el Mensaje, suplicamos á Dios Nuestro Señor las luces de su divina sabiduría y cuantos auxilios sean necesarios para los que tomen parte en esta empresa. También pedimos y deseamos que con toda prosperidad continúe lo que con tanta nobleza se ha comenzado, y que produzca abundantes frutos para el esplendor de la Religión y utilidad de los fieles, frutos no en menor escala por cierto, sinó en mayor, si cabe, que los conseguidos en otras naciones con Asambleas y Congresos de esta misma índole. Últimamente, como prenda y garantía del divino auxilio y con verdadero afecto en el Señor, concedemos la bendición Apostólica que pides para Tí, Venerable Hermano, para los ya mencionados Hijos, Miembros de la Junta Central, y para el Clero y fieles encomendados á tu cargo pastoral.

»Dado en Roma, en San Pedro, el día 1.º de Enero de 1889, de nuestro Pontificado el undécimo.—LEÓN, PAPA XIII.»

En su vista, esperamos de nuestros muy amados hijos que en la medida de sus fuerzas, y según se lo permitan sus obligaciones y circunstancias, sabrán cooperar al resultado que el Congreso Católico se propone, sea como socios activos, sea como honorarios.

León, 4 de Febrero de 1889.

† FRANCISCO, OBISPO DE LEÓN.

CARTA DE NUESTRO SANTÍSIMO SEÑOR
LEÓN

POR LA DIVINA PROVIDENCIA

PAPA XIII.

A Nuestros Venerables Hermanos

**los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos
y á Nuestros Amados Hijos todos los fieles cristianos
en gracia y comunión con la Sede Apostólica**

LEON PAPA XIII.

Venerables Hermanos, Amados Hijos, Salud y Bendición Apostólica.

Al espirar el año en que, por singular gracia y beneficio de Dios, sano y salvo hemos celebrado el quincuagésimo aniversario de nuestra ordenación sacerdotal, volvemos naturalmente á los meses trascurridos Nuestro pensamiento, que con su memoria se complace grandemente. Y no sin motivo. Porque un suceso que solo á Nós personalmente interesaba, que por sí mismo no era grande, ni por su novedad maravilloso, despertó, sin embargo, en los corazones un entusiasmo nunca visto, y fué celebrado con tantas y tan brillantes manifestaciones de regocijo y congratulación que mayores no las podía imaginar el deseo, lo cual Nos fué ciertamente grato y Nos llenó de alegría. Pero lo que apreciamos sobre todo es la significación de las demostraciones y la constancia en la fé francamente confesada. Las unánimes aclamaciones con que hemos sido saludado en todo el mundo, dicen de un modo claro y evidente que en todas partes los corazones y los pensamientos se vuelven hácia el Vicario de Jesucristo; que á pesar de los males que Nos affigen, los hombres ponen confiados su mirada en la Santa Sede como en un perenne y limpio manantial de salvación; y que allí donde florece el nombre católico, se ama y se respeta, como es de obligación, con ardiente amor y santa concordia á la Iglesia Romana, madre y maestra de todas las Iglesias.

Por estas razones, más de una vez levantamos los ojos al Cielo durante los pasados meses para dar gracias á Dios, Optimo é Inmortal, que benignamente Nos ha concedido tan larga vida y aquel consuelo de Nuestros dolores que hemos mencionado. Y al mismo tiempo, siempre, que de ello teníamos ocasión declarábammos á quien se debía la gratitud de Nuestro corazón. Mas el término del año y del Jubileo Nos invita á renovar la memoria del beneficio recibido, y Nos es muy grato que toda la Iglesia se una con Nós para repetir la acción de gracias á Dios Omnipotente. También Nos pide Nuestro corazón que públicamente atestigüe-

mos, como lo hacemos por esta Carta, que así como Nos sirvieron de gran alivio en Nuestros cuidados y trabajos las abundantes pruebas de obsequio, cortesía y amor que de vosotros hemos recibido, así también vivirá perenne en Nós su memoria y el agradecimiento de ellas.

Pero Nos queda todavía un deber más santo y grave que cumplir. En este trasporte de los corazones, regocijados en honrar y reverenciar con inusitado ardor al Romano Pontífice, vemos el poder y la voluntad de Aquél, que es el único que puede sacar, y de continuo saca, de las cosas pequeñas, el principio de grandes bienes. Parece, por lo tanto, que el providentísimo Dios ha querido, en medio de tanto extravío de ideas, reanimar la fé y ofrecernos ocasión para excitar en el pueblo cristiano el amor á una vida más perfecta. Así, pues, únicamente falta poner mano á la obra, á fin de que los resultados correspondan á las esperanzas del principio, y esforzarse con toda eficacia para que los designios de la Providencia Divina sean comprendidos y actúen en la práctica de la vida. Finalmente, entonces será completo y en todas sus partes perfecto el obsequio á la Sede Apostólica, cuando uniéndose al ornamento de las virtudes cristianas, sirva para conducir á los hombres á su salvación, único fruto deseable y eternamente duradero.

Desde la altura del Ministerio apostólico en que la bondad de Dios Nos ha colocado, como era de razón, hemos salido muchas veces á la defensa de la verdad y hemos cuidado de exponer principalmente aquellos puntos de doctrina que Nos parecían más apropiados á la necesidad y provecho del bien común, de manera que conocida la verdad, todos pudiesen prevenirse y velar contra el hálito mortífero de los errores y huir de él. Y así, como Padre amantísimo á sus hijos, queremos hablar á todos los fieles cristianos y con familiares exhortaciones moverlos á seguir una cristiana norma de vida. Porque para merecer justamente el nombre de cristiano, además de darle profesión de la fé, es necesaria la práctica de las virtudes cristianas, de las cuales no solamente depende la eterna salvación de las almas, sinó también la verdadera prosperidad de los pueblos y la paz de la sociedad civil. Si se estudia la vida que hoy se vive, no habrá quien deje de ver cuánto se aparta de los preceptos evangélicos, así la pública como la privada; de manera que parece convenir particularmente á estos tiempos aquella sentencia del Apóstol San Juan: *Todo lo que hay en el mundo es concupiscencia de la carne, y concupiscencia de los ojos y soberbia de la vida* (1). Y en efecto, la mayor parte de los hombres, olvidándose del principio de donde proceden y el fin á que son llamados, ponen todo su pensamiento y cuidado en los vanos y caducos bienes de la tierra, y

(1) Ep. II, 16.

violentando la naturaleza y conculcando el orden establecido se constituyen en esclavos de aquellas cosas sobre las cuales pide la razón que el hombre domine. Es natural que con el amor de las comodidades y placeres se junte la codicia de cuanto sirve para adquirirlos, de donde procede aquella desenfrenada ánsia de dinero que ciega á cuantos la experimentan, y les arrastra á satisfacerla, sin distinguir con frecuencia lo justo de lo injusto, y muchas veces también con procaz insulto de la ajena miseria.

(*Se continuará.*)

COLLATIONES MORALES PRO MENSE FEBRUARII.

1.^a

Quid sit contractus aleatorius et varia ejus genera—Sub quibus conditionibus sit licitus—quid sit *Ludus*—Quid Sponsio (apuesta)—an et quando liceant—an lucrum ex his possit tuta conscientia retineri—quid de contractu *Trino*, *Asecurationis*, *Societatis*?

Casus.

Petrus et Paulus filii-familias ad vicinam civitatem nundinarum tempore profecti, ludendi occasionem in ipso hospitio invenerunt. Primus post amissam propriam, exposuit in ludo omnem pecuniam á patre datam, ut debitum familiare persolveret, sed ita feliciter, ut summam centuplicaret; secundus verò perdidit et quod penès se habebat, et quod domi reservaverat: Nunc quæritur: jtrum Petrus suam fecerit pecuniam in ludo lucrata? jnum Paulus teneatur in conscientia solveve summam domi reservatam?

Quæstio liturgica.

Cum Eucaristia sit novæ legis Sacramentum in qua *recedunt vetera et nova sunt omnia*, jcur Sacerdotes in sacrificio lavant manus suas, quod est cæremonia testamenti veteris?

2.^a

Quid sit *Testamentum*,=quæ ejus species et formæ=Quid sit *Codicillum*=in quibus differat á testamento=an valeant in foro conscientiæ quando carent solemnitatibus juris civilis=quonam possint testari et hæredes institui; testes, executores designari=quænam sint eorum jura et munera respectivè=quid de testamentorum revocatione?

Casus.

Josephus Ecclesiæ Cathedralis Canónicus hæredem instituit Dominicum ultimæ voluntatis Josephi inscium. Accidit autem ut quoddam die, pariter ambo deambulantes, Josephum, subito gravi morbo correptum jamjam moriturum in confessione Dominicus audiret, et illa finita statim Josephus mortuus est. Quæritur: utrum possit institui hæres Sacerdos in ultima infirmitate

confessionem audiens; utrum lex civilis de hac re sit justa; utrum Dominicus possit licitè suam facere hæreditatem à Josepho legatam, ante sententiam judicis.

Quæstio liturgica.

Apostolus dicit quod *sine ulla contradictione qui minor est à majore benedicitur*, igitur ergo Sacerdos qui minor est, benedicit post consecrationem, hostiam in qua Christus, qui est major, adest realiter presens?

3.^a

Quid sit mutuum—an aliquando sit de præcepto—quæ sint obligationes tan mutuantis quam mutuatarii—quid et quotuplex sit usura—an et quo jure sit prohibita—quas pœnas incurrant usurarii et quando?

Casus.

Anno sterili currente Maximus remittit Fausto colono annum canonem, hac lege: ut posteriori anno illum reddat cum actuario 10 pro %; præterea, fame ingravescente, idem Maximus mutuat ipsimet colono multa ad vitam necessaria, pro quibus non aliud actuarium exigit, nisi ut semper in propria officina emat, et titulo gratitudinis aliquid illi donet: quæritur: an in his duobus casibus usuræ peccatum committatur?

Quæstio liturgica.

Sacerdos pluraliter loquitur audientibus cum dicit: *Orate fratres, Dominus vobiscum, Benedicat vos etc.*; cum ergo celebrat uno tantum ministro præsentem, dicere deberet in singulari non autem in plurali; quid de hac re?

4.^a

An sint et qui sint *Tituli*, quorum vi liceat exigere in mutuo aliquid *ultra sortem*—sub quibus conditionibus—an ex solo titulo *legis civilis* liceat lucrum percipere et quantum—quænam sint circa hoc recentiores declarationes?

Casus.

Sergius postulat 1000 aureos à Lucio qui illos, absque animo negociandi, sibi servat pro quacumque necessitate, si forte contigerit: annuit Sergius, et illos ad quinquennium Lucio tradit, sed petit annum actuarium 9 pro %, nempe, 5 titulo legis, 4 vero pro privatione seu absentia pecuniæ ad tam longum tempus. Utrumque titulum pariter damnans Sacerdos cui Lucius confitetur, hunc ad actuarii restitutionem obligat: quæritur, an recte egerit Confessarius?

Quæstio liturgica.

Sumpto in Sacrificio Missæ corpore Christi, alius cibus post sumptionem non adjungitur; quare ergo post sumptionem Sanguinis vinum sumitur?

JUNTA DIOCESANA DE REPARACIÓN DE TEMPLOS
DEL OBISPADO DE LEÓN

No habiéndose presentado licitadores el día 31 de Diciembre último á la subasta anunciada para la reparación del templo parroquial de Potes, (segunda sección del proyecto) esta Junta acordó, en conformidad con lo dispuesto por R. O. de 24 del corriente, que se celebre nueva subasta el día 28 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 7.057 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1887, en el Palacio episcopal ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 353 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

León 31 de Enero de 1889. — EL PRESIDENTE,
† FRANCISCO, OBISPO DE LEÓN.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..... se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.